

Si desea enviar esta solicitud por fax, le rogamos consulte la oficina más cercana.

Solicitud Seguro Decenal de Daños

Mediador _____ Clave _____ Delegación - Oficina de Producción _____

1. Tomador Nombre / Razón Social _____

N.I.F. _____

Domicilio _____

Población _____

C.P. _____

Provincia _____

Teléfono _____

Fax _____

E-mail _____

2. Asegurado El promotor, así como los sucesivos adquirentes que se conviertan en propietarios del edificio o parte del mismo.

3. Relación de los principales intervinientes en la construcción

Promotor

Domicilio _____

N.I.F. _____

Población _____

C.P. _____

Provincia _____

Contratista principal _____ el promotor

pertenece al grupo promotor

Técnico/s proyecto _____ en plantilla del promotor

Dirección facultativa

Arquitecto _____ en plantilla del promotor

Arquitecto técnico _____ en plantilla del promotor

Empresa de Geotecnia _____

Organismo de Control Técnico (imprescindible reconocimiento por ASEFA, S.A.) _____

¿Interviene el Organismo de Control Técnico (OCT) desde el inicio de las obras? SI NO

4. Denominación y naturaleza del proyecto (de realizarse por fases, indicar nº)

Emplazamiento (calle, localidad, provincia) _____

Obra nueva Reforma/rehabilitación, afectando a elementos estructurales
(en caso de respuesta afirmativa, aportar memoria) SI NO

Uso Viviendas en altura (bloques) Viviendas unifamiliares (aisladas, pareadas o en hilera)
 Oficinas Naves industriales Otro (indicar) _____

Nº de plantas sobre rasante _____ Nº de sótanos _____ Nº de bloques ó unifamiliares _____

Altura libre máxima _____ m Luz libre entre apoyos _____ m Voladizo máximo _____ m

5. Período de ejecución de la construcción

Fecha de inicio de los trabajos Fecha prevista de finalización

6. Características de la construcción

¿Existe informe geotécnico? SI NO

Pendiente del terreno superior al 15% SI NO

Cimentación zapatas pozos losa pilotes pantallas otra (indicar) _____

Estructura madera metálica hormigón armado mixta prefabricada
muros de carga: ladrillo bloque de hormigón bloque cerámico aligerado
 otra (indicar): _____

Cerramientos ladrillo visto madera revoque muro cortina prefabricados chapado
 bloque cerámico aligerado otros (indicar): _____

Cubiertas plana inclinada: _____ % indicar material de cubrición: _____

7. Declaración valor total provisional

El valor total provisional de la edificación es de _____ €

Dentro de este importe están **incluidos** los siguientes capítulos: Presupuesto ejecución material _____ €, Beneficio Industrial, Gastos Generales, I.V.A., Honorarios de Proyecto, Honorarios de Dirección Facultativa, Otros Honorarios (Ingeniería, Geotécnico, etc...), Honorarios del Organismo de Control Técnico, I.V.A. de Honorarios, Tasas y Licencias.

Si no es así, indicar a continuación los capítulos no incluidos _____

8. Garantías

- Básica de "daños estructurales" (s/ LOE): incluye gastos de desescombro
- Resistencia mecánica de fachadas no portantes
- Impermeabilización de fachadas 3 años 10 años
- Impermeabilización de cubiertas 3 años 10 años
- Preexistentes

-
- Indexación de garantías y franquicias
 - Trienal Obra secundaria
 - Trienal Instalaciones
-

9. Documentos técnicos a remitir al asegurador para la emisión de la póliza

- Memoria.
 - Planos (al menos: situación, cimentación, planta general, alzados, plantas y secciones tipo).
 - Estudio geotécnico del suelo.
 - Informe de definición del riesgo (D0) a emitir por el Organismo de control técnico (OCT).
 - Informe complementario de sistema de impermeabilización (D02) redactado por el OCT, en caso de solicitarse la garantía de impermeabilización.
-

10. Observaciones Indicar cualquier otro aspecto de interés a efectos de apreciación del riesgo.

11. Domiciliación bancaria

Banco	Agencia	Dígito de Control	Nº de cuenta o libreta
_____	_____	_____	_____

El Tomador declara que las respuestas contenidas en este cuestionario corresponden a la realidad, son completas, exactas y han sido hechas de buena fe, y se compromete a comunicar al Asegurador cualquier cambio de las mismas, ya que pueden constituir una modificación o agravación del riesgo del que se solicita cobertura. Los datos anteriores, y los documentos que se adjuntan, en su caso, constituyen la base del SEGURO DECENAL DE DAÑOS, cuya emisión se solicita.

De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el/los abajo firmante/s declaran que los datos indicados son ciertos y otorga/n su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automatizadamente con el fin de suscribir el seguro. Esta información podrá ser cedida, en su totalidad o en parte, a otras Entidades Aseguradoras con el objeto de facilitar la tramitación de los siniestros, a otras Instituciones colaboradoras con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude, así como por razones de coaseguro o reaseguro. Asimismo, podrá hacerse uso de esta información para ofrecer al Asegurado otros productos o servicios de la Entidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Mediador,

El Tomador y/o el Asegurado,

ANEXO ESPECIAL

El presente documento anexo es a todos los efectos legales parte integrante e inseparable de la solicitud de seguro a la que va unido, conforme a lo dispuesto en los artículos 104, 106 y 107 del Real Decreto 2486/1.998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

FORMA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

ASEFA es una entidad aseguradora constituida en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 30/1.995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y bajo la denominación social de ASEFA S.A., Seguros y Reaseguros.

El capital social suscrito y desembolsado por ASEFA asciende a 10.000.000 de euros.

ASEFA es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 20.403, folio 197, tomo 2.914, sección 3ª. Inscripción 1ª, con C.I.F.: A-28319770.

Inscrita en el registro Especial de Entidades Aseguradoras con el nº C-522.

PAÍS DE ORIGEN Y ÓRGANO DE CONTROL DE ASEFA

ASEFA es una sociedad aseguradora cuyo país de origen es España y que ejerce su actividad bajo el control de la Dirección General de Seguros, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda del Estado español.

DOMICILIO SOCIAL DE ASEFA

El domicilio social de ASEFA se encuentra en:
C/ Claudio Coello, 73 - 28001 MADRID

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

- a. Si las partes NO tienen libertad de elección:
En los casos en los que las partes no tengan libertad de elección, deberá aplicarse a este contrato la Legislación Española. Concretamente, serán aplicables los preceptos de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1.980, de 8 de octubre), de la ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1.995, de 20 de noviembre) y su Reglamento de 20 de noviembre de 1.998, publicado en el B.O.E. de 25 de noviembre y lo dispuesto en esta póliza y/o solicitud de seguro.
Será de aplicación también, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- b. Si las partes TIENEN libertad de elección y tratándose de Grandes Riesgos, será de aplicación el artículo 107 de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1.980, de 8 de octubre).

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR UNA RECLAMACIÓN POR NO ESTAR CONFORMES CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR ASEFA

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el Tomador del seguro, el Asegurado, el Beneficiario, Perjudicado o Derechohabientes de cualquiera de ellos, así como los terceros perjudicados, podrán presentar reclamación, contra aquellas prácticas del Asegurador que consideren abusivas o que lesionen los derechos derivados del contrato de seguro, ante las siguientes instancias:

- El Departamento de Calidad, en el domicilio social de la propia compañía aseguradora.
- El Tribunal Español de Arbitraje de Seguros –TEAS-.
- La Dirección General de Seguros, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados.

DEPARTAMENTO DE CALIDAD

La reclamación se presentará por escrito ante el Departamento de Calidad de ASEFA, sito en Madrid (28001), calle Claudio Coello, núm. 73, teléfono 91 781.22.00, fax 91 781.22.22, correo electrónico calidad@asefa.es.

El Departamento de Calidad tiene asignadas competencias absolutas para resolver cualquier reclamación hecha por un Tomador del Seguro, un Asegurado, un Beneficiario o cualquiera de sus Derechohabientes, que se derive de un contrato de seguro.

Dicho Departamento acusará recibo, también por escrito, de su recepción,

con indicación del número de reclamación que le ha correspondido, así como el nombre de la persona que tramitará la reclamación.

En dicho Departamento se estudiará dicha reclamación, contestándole la resolución que se adopte por escrito en el menor plazo de tiempo posible, y siempre antes de que transcurran dos meses desde la fecha de presentación. En dicha resolución se explicarán los motivos que ha considerado el Departamento de Calidad de ASEFA para tomar su decisión.

Si la resolución es denegatoria, el reclamante podrá acudir al Tribunal Español de Arbitraje de Seguros si su reclamación es económica por cuantía inferior a 6.010,12.- euros.

Con independencia de la cuantía de la reclamación o si la misma no es de carácter económico, el reclamante que ha obtenido una resolución denegatoria, podrá acudir al Servicio de Consultas y Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En cualquier caso, el reclamante puede acudir a los Tribunales de Justicia competentes en defensa de sus derechos.

TRIBUNAL ESPAÑOL DE ARBITRAJE DE SEGUROS

A fin de lograr una resolución más rápida, las diferencias y/o reclamaciones que se susciten en la tramitación y/o resolución del siniestro, el Asegurador se somete a la decisión del Tribunal Español de Arbitraje de Seguros – TEAS – sito en C/ Sagasta, 18, Madrid, siempre que el siniestro sometido a arbitraje sea de daños materiales y su cuantía no supere la cantidad de 6.010,12.- euros.

Están legitimados para plantear reclamaciones ante el TEAS cualquier Tomador de seguro, Asegurado o sus Derechohabientes.

Para ello, dirigirán un escrito a la Secretaría del TEAS, sita en Madrid, calle Sagasta, número 18, teléfono 91 594 30 88/31 y fax número 91 594 33 53, indicando los siguientes extremos:

- Nombre, Apellidos y número de D.N.I..
- Dirección, nº de teléfono, y, en su caso, de fax.
- Nº de Póliza y nº de siniestro (si se conoce).
- Explicación de los hechos en los que se basa la reclamación.
- Clase de reclamación e importe.

Recibida toda esta información en la Secretaría del TEAS, se pondrá en marcha el Procedimiento Arbitral conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje.

Las decisiones que adopte el TEAS serán vinculantes para el Asegurador, si el Asegurado las acepta por escrito.

Para acudir al TEAS, el Asegurado debe haber agotado previamente las vías normales de reclamación al Departamento de Calidad del Asegurador, debiendo obtener el Asegurado resolución escrita de éste.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Si la reclamación al Departamento de Calidad de ASEFA ha sido denegatoria, o la resolución del TEAS no le ha dado la razón, el reclamante puede dirigir su reclamación contra el Asegurador a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Sección de Consultas y Reclamaciones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, acreditando por escrito la denegación del Asegurador o el laudo del TEAS.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, comprobados los antecedentes, procederá a la apertura del correspondiente procedimiento administrativo, dando audiencia a las partes, y terminando con la Resolución correspondiente.